



Mikel es un niño de 10 años, que estudia en el colegio público Munoa y que tiene una enfermedad rara. Una alergia alimentaria múltiple, no mediada por IgE -inmunoglobulina E-, que le afecta al aparato digestivo y su cuerpo no admite proteínas. Para alimentarse necesita usar un botón gástrico para alimentarse; una sonda de silicona transparente que se coloca a través de la piel del abdomen hasta el estómago. Además tiene una dependencia severa de nivel 2 y una minusvalía de un 43%. A media mañana necesita alimentarse mediante el botón gástrico, para lo que hasta hace unos meses tenía la ayuda desinteresada de una profesional que trabajaba con otro niño.

Pero con el traslado de este niño a otro colegio, Mikel se quedó sin asistencia y ahora realiza el solo la operación para poder alimentarse. Además hace unos días como consecuencia de esto sufrió una infección por lo que tuvo que ser trasladado al hospital. Desde el AMPA de Munoa y la plataforma "Denok Gara Mikel" han presentado una moción en la que se insta al gobierno vasco y al departamento de salud a que ponga a disposición de todas las niñas y niños con necesidades de apoyo todos los recursos necesarios. También instan al Departamento de Salud del Gobierno Vasco y en concreto, al director de la Organización Sanitaria Integrada Barakaldo-Sestao (OSI), a que se asigne el tiempo necesario en la agenda del personal de enfermería y auxiliar de enfermería del ambulatorio más cercano para que se atiendan en el propio centro educativo las necesidades especiales sanitarias de Mikel.

Para reivindicar que se pongan en marcha estas medidas ayer realizaron una concentración a las puertas de la escuela pública Munoa.

Moción:

Mikel Martín tiene 10 años y es estudiante del Colegio Público Munoa. Desde su nacimiento padece una extraña enfermedad, una 'alergia alimentaria múltiple no mediada por IgE -inmunoglobulina E-', que le afecta al aparato digestivo y su cuerpo no admite proteínas.

En las numerosas ocasiones en las que empeora su ya de por sí delicado estado de salud, Mikel usa un botón gástrico para alimentarse; una sonda de silicona transparente que se coloca a través de la piel del abdomen hasta el estómago. Sirve para alimentar al niño/a, darle la medicación y descomprimir el estómago. Es un dispositivo diseñado para mayor confort y movilidad del paciente. Mikel, además, tiene una dependencia severa de nivel 2 y una minusvalía de un 43%.

Como todos los niños/as, Mikel va al colegio. Allí necesita hacer a diario, a media mañana, una toma especial con una alimentación preparada en ese mismo momento. Para realizar la toma hay que quitar el vendaje que cubre el botón gástrico e insertar el biberón en una máquina, que impulsa el contenido del mismo, conectada en dicho botón. Después de la toma hay que limpiar el botón gástrico, cubrirlo con un nuevo vendaje y limpiar todos los utensilios utilizados en el proceso. Todo ello, por supuesto, hecho por un profesional.

Hasta el mes de febrero Mikel contaba con ese profesional: una especialista de apoyo educativo (EAE) que cubría éstas y otras necesidades que el niño pudiera tener. La misma estaba asignada a otro niño del colegio y prestaba a Mikel su ayuda de manera desinteresada. Como consecuencia de que el otro alumno fue trasladado a otro centro educativo, Mikel se quedó sin asistencia. No siendo los padres concedores, por parte de la Dirección del Centro, de dicha situación.

Mikel posee 2 informes médicos que expresan claramente que no debe usar el botón gástrico en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, pero es Mikel quien, desde esas fechas, corre a cargo de esa delicada operación con los riesgos que conlleva, como la infección que sufrió hace escasos días y que le llevó al internamiento en el hospital.

No poner medios especializados para atender las necesidades nutricionales especiales de Mikel supone una limitación de su derecho a asistir al colegio en las mismas condiciones que el resto de alumnos/as y una discriminación en razón de su enfermedad.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo adopta EL SIGUIENTE ACUERDO:

- Instar al Departamento de Educación del Gobierno Vasco a que en los casos en que se den necesidades de supervisión sanitaria en alumnos/as, dicho departamento coordine las acciones necesarias con el Departamento de Salud del Gobierno Vasco para prestar una asistencia transversal que evite cualquier interferencia en su actividad académica y no suponga una

discriminación en razón de su enfermedad.

- Instar al Departamento de Salud del Gobierno Vasco y, en concreto, al director de la Organización Sanitaria Integrada Barakaldo-Sestao (OSI), a que se asigne el tiempo necesario en la agenda del personal de enfermería y auxiliar de enfermería del ambulatorio más cercano para que se atiendan en el propio centro educativo las necesidades especiales sanitarias que padece el menor. El objetivo es evitar que el menor se pueda sentir violentado por el desplazamiento al ambulatorio o por cualquier otro tipo de discriminación por razón de su enfermedad.